



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"  
ILUSTRE CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION ICU No...074-2004

DESCENTRALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS GENERADOS  
POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 167 de fecha veintiocho de julio de 2004, que aprueba la descentralización de los recursos propios generados por las Unidades Facultativas.

La Consulta realizada a la Contraloría General de la República del Departamento, respecto al Proyecto de Descentralización de los Recursos Propios Generados por las Unidades Facultativas de la Administración Central, analizada la misma concluye, que en previsión Constitucional respecto a la Autonomía Universitaria, sobre la libre administración de los recursos se debe efectuar en el marco de las disposiciones legales del Sistema de Control Gubernamental tal como lo señala los Artículos 1° inc. a), 3, 11 inc. c), 27 inc. c) de la Ley 1178 y Artículos 1°, 17° y 22° de la Resolución Suprema N° 218056 y punto 3.2.2. de la Resolución Suprema N° 218040 de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada, concordante con el Artículo 12 de la Ley 1178.

La descentralización de los Recursos Propios de las Unidades Facultativas, deben enmarcarse a lo normado en el Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, las Normas Básicas de los Sistemas de Administración de Bienes y Servicios; de Presupuesto, de Organización Administrativa, de Programación y de Contabilidad Integrada.

CONSIDERANDO:

Que el Ilustre Consejo Universitario conoció, debatió y resolvió homologar la Resolución Rectoral N° 167/2004, que aprueba la descentralización de los recursos propios generados por las Unidades Facultades.

Que el Ilustre Consejo Universitario en la Resolución N° 07/2000, en su Art. 33, estableció que los recursos propios generados por la unidades facultativas deben ser manejados por ellas mismas, conforme a normas y procedimientos establecidos por ley

Que la esencia del Co-Gobierno Universitario docente estudiantil emerge de los Claustros Facultativos y es fiscalizado a través de los Consejos Directivos, siendo ejecutado por la máxima autoridad facultativa.

Que existe una necesidad razonable de efectuar una mayor delegación de autoridad a las unidades facultativas en las labores operativas y administrativas para un mejor desempeño de las mismas.

Que debido al crecimiento de la Universidad, lo cual hace dificultosa y morosa la administración de los recursos desde la administración central, es necesario descentralizar las funciones operativas y administrativas de la Institución, para promover una mayor eficiencia, eficacia y economía de los recursos escasos que dispone la misma, más aún por la crisis económica que atraviesa el Estado boliviano.

Que después de un exhaustivo análisis de la situación organización de la Universidad, se ha llegado a la conclusión que es indispensable que cada Facultad asuma plena responsabilidad por el uso de sus recursos controlando su presupuesto y su plan operativo anual (POA), lo que permitirá a la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, evaluar las actividades de cada facultad por resultados obtenidos, tal como exige una moderna administración y las disposiciones legales vigentes en el país.

Que no obstante esta necesidad, es también responsabilidad de la máxima autoridad de la Universidad, prever y supervisar que este proceso se realice en forma metódica y ordenada, de tal manera que se asegure el éxito, dotando a los administradores, los instrumentos necesarios para el procesamiento de sus operaciones y de las técnicas de control al interior de las facultades.

...//

**Trienio de la Transparencia y Modernización Académica**

Edif. Central: Plaza 24 de Septiembre, acera Oeste  
E-mail: stria\_gral@uagrm.edu.bo

Tel. Piloto (591-3) 365533  
Fax: (591-3) 342160

Casilla No. 702  
Santa Cruz de la Sierra, Bolivia



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"  
ILUSTRE CONSEJO UNIVERSITARIO

074-2004

Que dada la experiencia ocurrida en algunas universidades que forman el Sistema Educativo Superior, se debe tomar en cuenta que la desconcentración de funciones y manejo de los recursos propios generados por las unidades facultativas, en varias de ellas se encuentran en pleno proceso y con resultados satisfactorios.

**POR TANTO:**

El Ilustre Consejo Universitario en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico en vigencia,

**RESUELVE:**

- Art. 1°** A partir de la fecha se dispone la descentralización de los recursos facultativos, denominados como "Recursos Propios" (Aportes estudiantiles a las facultades y carreras, cursos especiales, cursos de verano y/o invierno, mesas examinadoras, exámenes de grado, cursos de postgrado, talleres, trámites y cualquier otro pago por servicios administrativos, académicos y científicos o por la venta de productos y servicios, que generen recursos financieros destinados a las facultades, carreras o centros de investigación y extensión).
- Art. 2°** Además de los citados en el artículo anterior serán considerados como recursos propios las donaciones, créditos no reembolsables, recursos provenientes de convenios de cooperación regional, nacional e internacional, siempre y cuando se especifique la facultad beneficiaria.
- Art. 3°** El manejo de todos los recursos será de exclusiva responsabilidad de las Unidades Facultativas que por su naturaleza deberán hacerlo en estricto cumplimiento al Art. 49° inciso b) del Estatuto Orgánico de la UAGRM y demás disposiciones legales vigentes de la república. Estableciéndose que previo a la ejecución del Presupuesto y POA anual de cada Unidad Facultativa, deberá contar con la aprobación plena del Honorable Consejo Facultativo de la facultad respectiva. Para tal efecto la Dirección Administrativa y Financiera deberá entregar toda la documentación e información para los fines consiguientes a los responsables del manejo de las respectivas Unidades Facultativas.
- Art. 4°** El manejo administrativo y económico de las Unidades descentralizadas de las facultades, pasarán a depender en forma directa de los Decanos, enmarcándose estrictamente en la Ley y normas vigentes de la UAGRM.
- Art. 5°** Los Decanos con el apoyo técnico de las unidades pertinentes elaborarán y presentarán al señor Rector de la U.A.G.R.M., en un plazo de 30 días, a partir de la publicación de la presente Resolución, el proyecto de la reglamentación correspondiente para su homologación.
- Art. 6°** Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.
- Art. 7°** Son responsables del cumplimiento de la presente Resolución, los Decanatos de las Unidades Facultativas, la Dirección Administrativa y Financiera, la Dirección de Planificación, la Unidad de Organización y Sistemas, Presupuesto y Contabilidad.

Es dada en el Salón de Rectores de la universidad, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil cuatro.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
Lic. Osvaldo Antúñez Ortiz  
SECRETARIO GENERAL

  
Julio A. Salek Mery, Ph.D.  
PRESIDENTE

**Trienio de la Transparencia y Modernización Académica**

Edif. Central: Plaza 24 de Septiembre, acera Oeste  
E-mail: stria-gral@uagrm.edu.bo

Tel. Piloto (591-3) 365533  
Fax: (591-3) 342160

Casilla No. 702  
Santa Cruz de la Sierra, Bolivia